

Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes

## Defensoría presenta acción por incumplimiento ante vulneración de derechos niños, niñas y adolescentes en Azuay

Boletín de Prensa No. 044  
Cuenca, 9 de julio de 2013



Delegado provincial de la Defensoría del Pueblo en Azuay, Jorge Valdivieso; junto al joven Luis Sarmiento, representante del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Gualaceo.

Hoy en rueda de prensa, el Delegado provincial de la Defensoría del Pueblo en Azuay, Jorge Valdivieso, informó que la Defensoría del Pueblo presentará una **ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** ante la Corte Constitucional en virtud que no se ha cumplido con la Ordenanza Provincial que Garantiza el Ejercicio de los Derechos y el Desarrollo Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Azuay, emitida el 31 de mayo de 2011 por el Consejo Provincial de Azuay. La Defensoría del Pueblo considera que con este incumplimiento se han vulnerado los derechos de niños, niñas y adolescentes a

acceder a programas y proyectos que den cumplimiento a sus garantías constitucionales. La **ACCIÓN** será presentada en Quito en los próximos días.

La Constitución de la República señala que niños, niñas y adolescentes son un grupo social específico de atención prioritaria que merece por parte del Estado una atención preferente incluso prevaleciendo sus derechos sobre los de las demás personas con base en el principio de su interés superior. El Art. 215 de la Constitución establece como una de las competencias de la Defensoría del Pueblo el presentar acciones jurisdiccionales ante la justicia en materia de derechos humanos.

El 28 de noviembre de 2012, representantes del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia presentaron ante la Delegación provincial de Azuay de la Defensoría del Pueblo este caso. El 28 de diciembre de 2012, la Defensoría del Pueblo dirigió un reclamo previo al Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Azuay, que fue respondido el 26 de febrero de 2013 sin justificar el cumplimiento de la Ordenanza. La Defensoría del Pueblo verificó el incumplimiento ya que esta normativa en beneficio de la niñez y adolescencia señala que se deberá destinar al "fondo de la niñez y adolescencia" para ejecución de la Ordenanza el 3% de los ingresos no tributarios. Sin embargo, con base a la proforma de ingresos del GAD provincial de Azuay, se constató que la inversión para ejecutar esta Ordenanza llega solo al 0,5% de los ingresos no tributarios.

Dada esta falta de ejecución presupuestaria, las metas políticas de la Ordenanza no han sido cumplidas desde su emisión en 2011, metas tales como la erradicación progresiva del trabajo infantil en la provincia, así como la erradicación de la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes y la erradicación del consumo de licor y tabaco en esta población, entre otras.

La Defensoría del Pueblo solicita a la Corte Constitucional a través de esta **ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** que se declare que el Consejo Provincial de Azuay y sus personeros han incumplido con la Ordenanza Provincial y que de esta manera han vulnerado los derechos a la seguridad jurídica y los derechos que niños, niñas y adolescentes tienen en la provincia.

Así como se disponga al Consejo Provincial se cumpla esta normativa, en especial con respecto a la asignación del 3% de los ingresos no tributarios, también se disponga la ejecución de este presupuesto en políticas provinciales que garanticen el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Además, que el Consejo Provincial convoque a las reuniones mensuales de la Comisión Provincial Permanente de Niñez y Adolescencia con el objeto que se desarrollen los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno provincial e instituciones públicas y privadas que trabajan a favor de la niñez y adolescencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Encuétranos en:

